

Seminario Digital

GESTIÓN DE ACTIVOS EN EL SECTOR ELÉCTRICO

ALINEÁNDOSE A LA ISO 55000

FELIPE CUEVAS CERDA

División Ingeniería de Electricidad – DTIE

CONTENIDOS

- 1 La Superintendencia
- 2 Historia del SGIIE
- 3 Ámbito de aplicación
- 4 Principales focos del Pliego RPTD 17
- 5 Beneficios esperados
- 6 Plan y cronograma de trabajo



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

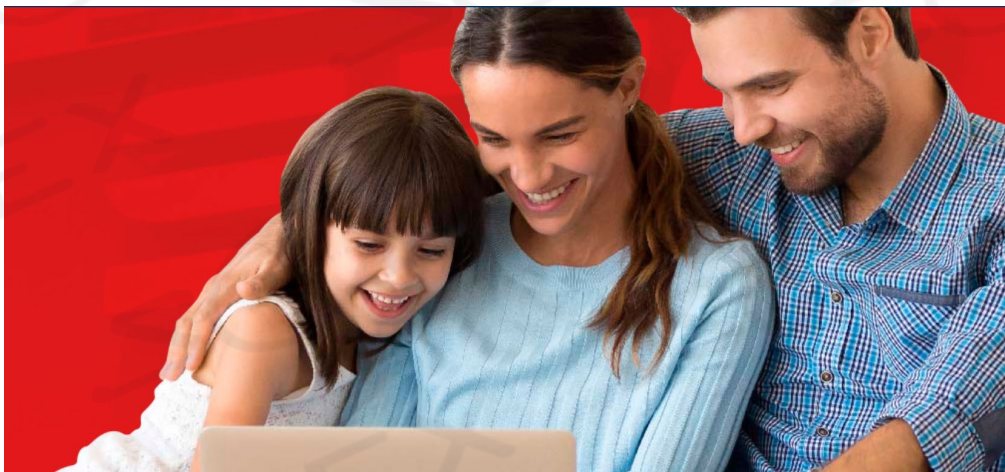


NUESTRA MISIÓN

Vigilamos que las personas cuenten con productos y servicios seguros y de calidad, en los sistemas de electricidad y combustibles



NUESTROS OBJETIVOS



Valor público

- **Movilizar los Mercados Energéticos hacia estándares más altos a través del mejoramiento de la normativa y su fiscalización.**
- Posicionar a la SEC como una institución confiable.
- Mejorar la calidad de nuestros servicios entregados a los usuarios.
 - Informar y educar a los usuarios.



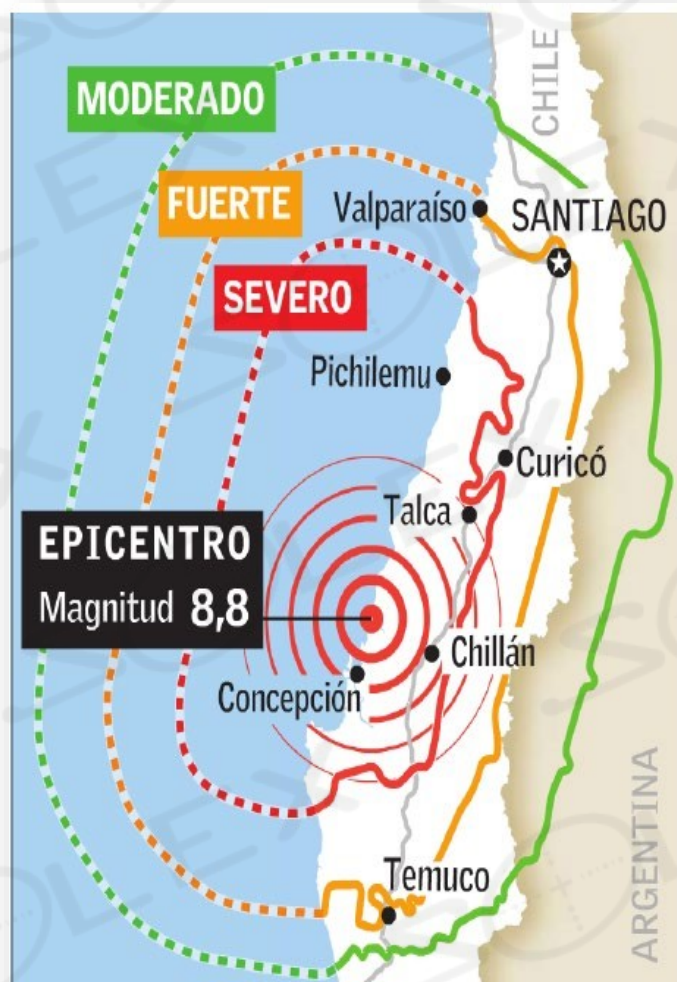
Procesos

- Contar con una organización adecuada a la estrategia y procesos eficientes que utilicen la tecnología y la innovación.
- Potenciar una Fiscalización eficiente e innovadora.

Personas/Conocimiento

- Potenciar el desempeño de quienes trabajamos en la SEC.
- Desarrollar un programa para la Gestión del Conocimiento.
- Fortalecer la capacidad de gestión de las unidades

HISTORIA DEL SGIIE

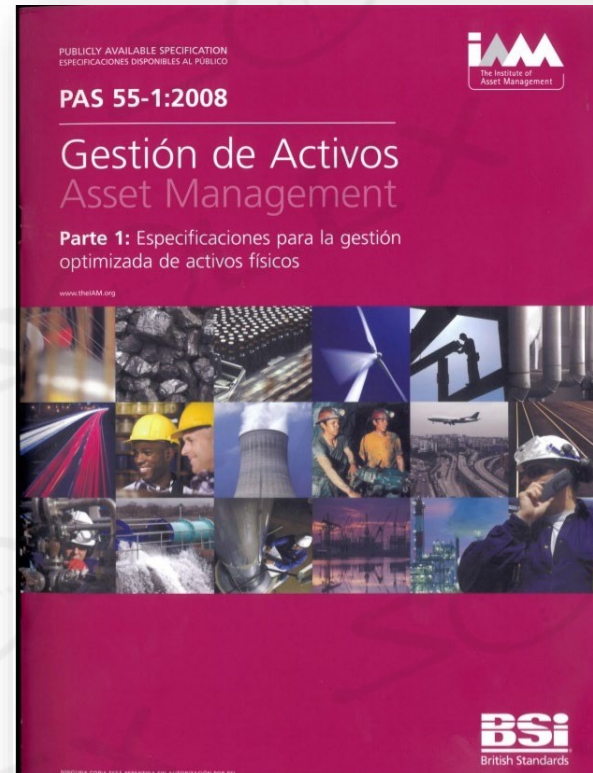


Con motivo del terremoto que afectó gran parte de la zona sur y centro de Chile, SEC instruyó a las empresas eléctricas de Gx, Tx y Dx realizar una evaluación de integridad de sus instalaciones eléctricas y en caso de detectarse condiciones subestándares, las empresas debían proponer un Plan de Normalización.

27 de febrero de 2010



HISTORIA DEL SGIIE



INICIOS DEL SGIIE

Un adecuado tratamiento de la integridad de las instalaciones requeriría una gestión la misma. Así nace el SGIIE, el cual inicialmente utiliza de referente la especificación británica PAS-55, hasta ese entonces, la única guía disponible para la Gestión de Activos.

PAS-55



2010

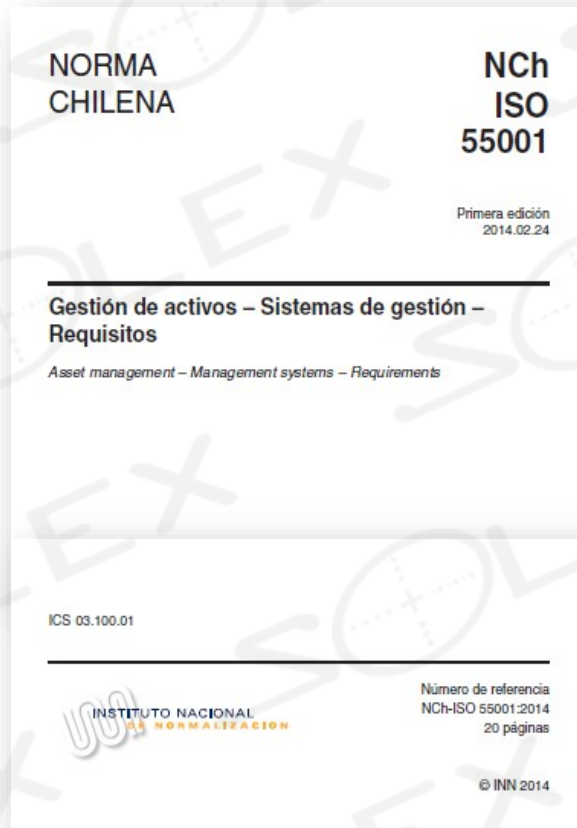
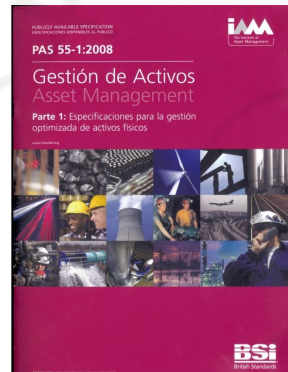
Plan de
Integridad



2012



HISTORIA DEL SGIIE



EVOLUCIÓN DEL SGIIE

En enero de 2014 se publicó el estándar internacional ISO 55001, la que además de representar un mejor estándar que PAS-55, es compatible con otros sistemas de gestión basados en normas ISO. Por tanto, SEC decidió emplear dicho estándar como referencia para actualizar el Pliego Técnico RPTD 17 SGIIE.



2010

Plan de
Integridad



2012

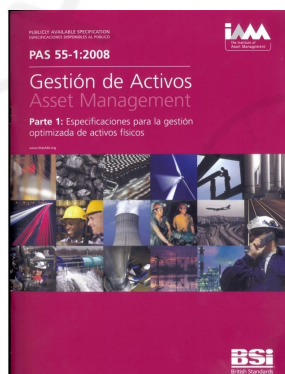
SGIIE
(PAS-55)



2014



HISTORIA DEL SGIIE



Nº	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº	Tema
1	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 01.	Tensiones y frecuencias nominales.
2	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 02.	Clasificación de instalaciones.
3	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 03.	Proyectos y estudios.
4	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 04.	Conductores.
5	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 05.	Aislación.
6	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 06.	Puesta a tierra.
7	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 07.	Franja y distancias de seguridad.
8	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 08.	Protección contra incendios.
9	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 09.	Señalización de seguridad de instalaciones.
10	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 10.	Centrales de producción y subestaciones.
11	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 11.	Líneas de alta y extra alta tensión.
12	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 12.	Líneas eléctricas de diferente tensión en estructura común (multitensión)
13	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 13.	Líneas eléctricas de media y baja tensión
14	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 14.	Apoyo en postes por terceros.
15	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 15.	Operación y mantenimiento.
16	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 16.	Puesta en servicio.
17	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 17.	Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas.

CONSULTA PÚBLICA

SEC envió a consulta pública el anteproyecto del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones eléctricas, el cual incluía los 17 pliegos técnicos.



2010
Plan de Integridad



2012
SGIIE (PAS-55)



2014
SGIIE (ISO 55001)



2015



HISTORIA DEL SGIIE

DS 109/2017

En junio de 2018 se publica en el Diario Oficial el DS 109/2017 del Ministerio de Energía.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.080 | Martes 12 de Junio de 2018 | Página 1 de 6

Normas Generales
CVE 1411925

MINISTERIO DE ENERGÍA
APRUEBA REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 109 - Santiago, 3 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en la ley Nº 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en el decreto con fuerza de ley Nº 4.203.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", y sus modificaciones posteriores; en el decreto supremo Nº 2.227, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, el artículo 3º del decreto ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, señala que para los efectos de la competencia que corresponde al Ministerio de Energía, el sector de energía comprende a todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas;

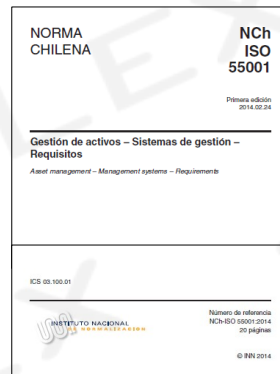
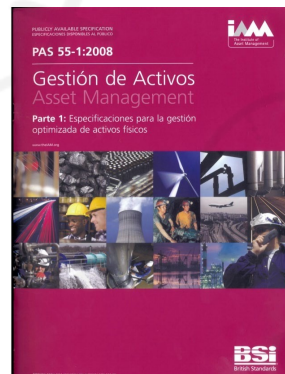
2. Que, el literal d) del artículo 4º del decreto ley previamente citado, señala que corresponde al Ministerio de Energía elaborar, coordinar, proponer y dictar, según corresponda, las normas aplicables al sector energía que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general así como para la eficiencia energética, la seguridad y adecuado funcionamiento y desarrollo del sistema en su conjunto, pudiendo al efecto requerir la colaboración de las instituciones y organismos que tengan competencia normativa, de fiscalización o ejecución en materias relacionadas con la energía;

3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2º de la Ley General de Servicios Eléctricos, están comprendidos dentro de dicha ley, las disposiciones relativas a las condiciones de seguridad a que deben someterse las instalaciones, maquinarias, instrumentos, aparatos, equipos, artefactos y materiales eléctricos de toda naturaleza y las condiciones de calidad y seguridad de los instrumentos destinados a registrar el consumo o transferencia de energía eléctrica;

4. Que, en línea con lo antes señalado, el artículo 10º de la Ley General de Servicios Eléctricos establece que, los reglamentos que se dicten para la aplicación de la misma indicarán los pliegos de normas técnicas que deberá dictar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, previa aprobación de la Comisión Nacional de Energía;

5. Que, asimismo, se ha constatado la necesidad de perfeccionar las normas técnicas que establecen exigencias en materia de seguridad aplicables a las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte y distribución de energía eléctrica, contenidas en la resolución exenta

CVE 1411925 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2186 3600 | Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº 511, Providencia, Santiago, Chile
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



1	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 01.	Tensiones y frecuencias nominales.
2	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 02.	Clasificación de instalaciones.
3	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 03.	Proyectos y estudios.
4	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 04.	Conductores.
5	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 05.	Aislación.
6	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 06.	Puesta a tierra.
7	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 07.	Franja y distancias de seguridad.
8	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 08.	Protección contra incendios.
9	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 09.	Señalización de seguridad de instalaciones.
10	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 10.	Centrales de producción y subestaciones.
11	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 11.	Líneas de alta y extra alta tensión.
12	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 12.	Líneas eléctricas de diferente tensión en estructura común (multitensión)
13	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 13.	Líneas eléctricas de media y baja tensión
14	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 14.	Apoyo en postes por terceros.
15	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 15.	Operación y mantenimiento.
16	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 16.	Puesta en servicio.
17	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 17.	Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas.

2010
Plan de Integridad

2012
SGIIE (PAS-55)

2014
SGIIE (ISO 55001)

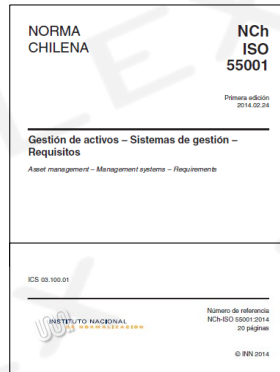
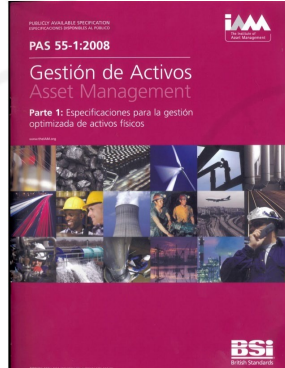
2015
Consulta Pública

2018

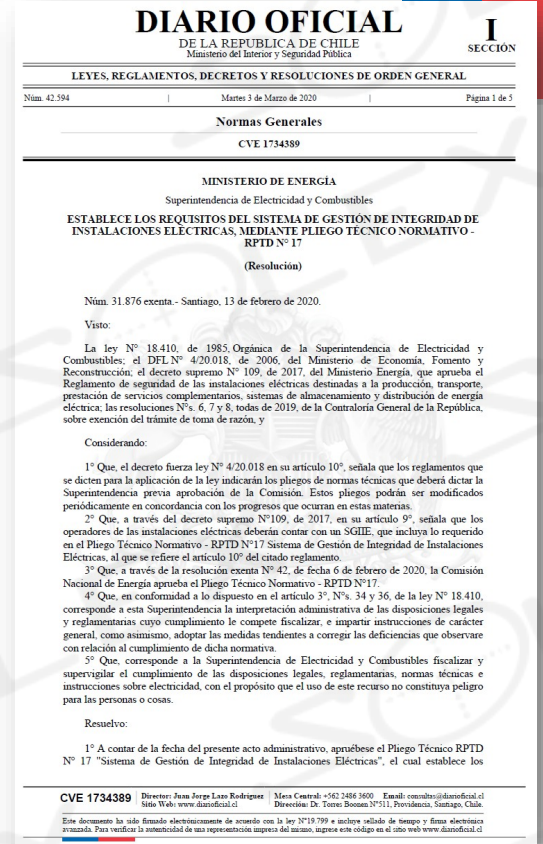
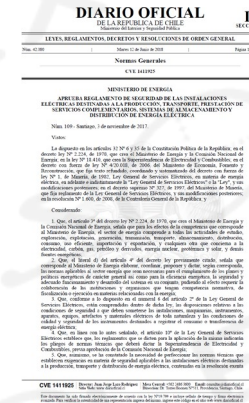
HISTORIA DEL SGIIE

Pliego RPTD 17

En marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial el Pliego 17 SGIIE.



1	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 01.	Tensiones y frecuencias nominales.
2	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 02.	Clasificación de instalaciones.
3	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 03.	Proyectos y estudios.
4	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 04.	Conductores.
5	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 05.	Aislación.
6	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 06.	Puesta a tierra.
7	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 07.	Franja y distancias de seguridad.
8	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 08.	Protección contra incendios.
9	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 09.	Señalización de seguridad de instalaciones.
10	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 10.	Centrales de producción y subestaciones.
11	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 11.	Líneas de alta y extra alta tensión.
12	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 12.	Líneas eléctricas de diferente tensión en estructura común (multitensión)
13	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 13.	Líneas eléctricas de media y baja tensión
14	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 14.	Apoyo en postes por tercetos.
15	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 15.	Operación y mantenimiento.
16	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 16.	Puesta en servicio.
17	Pliego Técnico Normativo - RPTD Nº 17.	Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas.



2010
Plan de
Integridad

2012
SGIIE
(PAS-55)

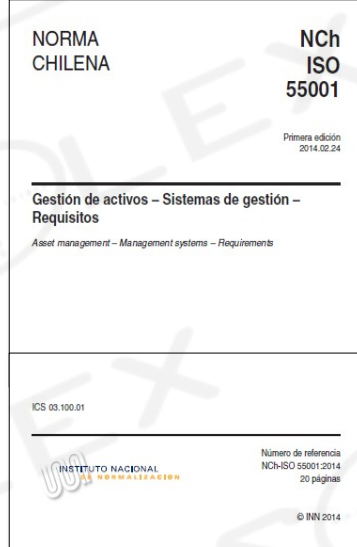
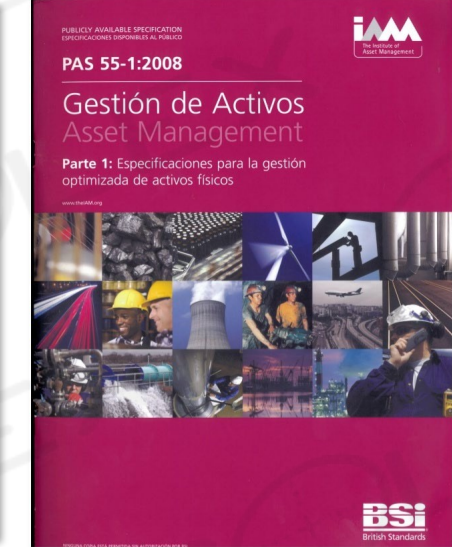
2014
SGIIE
(ISO 55001)

2015
Consulta
Pública

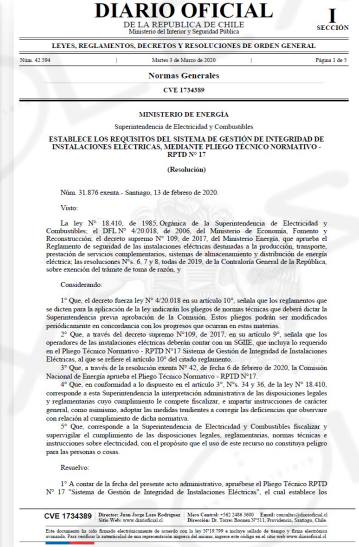
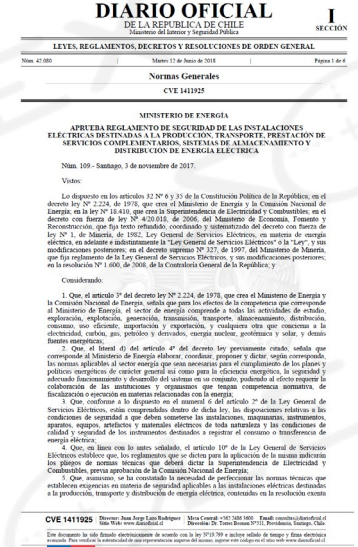
2018
Publicación
DS 109

2020

HISTORIA DEL SGIIE



1	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 01.	Tensiones y frecuencias nominales.
2	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 02.	Clasificación de instalaciones.
3	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 03.	Proyectos y estudios.
4	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 04.	Conductores.
5	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 05.	Aislación.
6	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 06.	Puesta a tierra.
7	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 07.	Franja y distancias de seguridad.
8	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 08.	Protección contra incendios.
9	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 09.	Señalización de seguridad de instalaciones.
10	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 10.	Centrales de producción y subestaciones.
11	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 11.	Líneas de alta y extra alta tensión.
12	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 12.	Líneas eléctricas de diferente tensión en estructura común (multitensión).
13	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 13.	Líneas eléctricas de media y baja tensión.
14	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 14.	Apoyo en postes por terceros.
15	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 15.	Operación y mantenimiento.
16	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 16.	Puesta en servicio.
17	Piiego Técnico Normativo - RPTD NF 17.	Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas.



2010

Plan de Integridad



2012

SGIIE (PAS-55)



2014

SGIIE (ISO 55001)



2015

Consulta Pública



2018

Publicación DS 109



2020

Publicación Piiego 17

10 años de evolución hasta lograr el SGIIE



**MÁS ALLÁ DE LA
INTEGRIDAD**

**¿POR QUÉ
REQUERIMOS
GESTIÓN DE ACTIVOS?**



1

En Chile, la filosofía de la regulación eléctrica, es no interferir en la gestión de las empresas, sino controlar la Calidad de Servicio recibida por los usuarios.





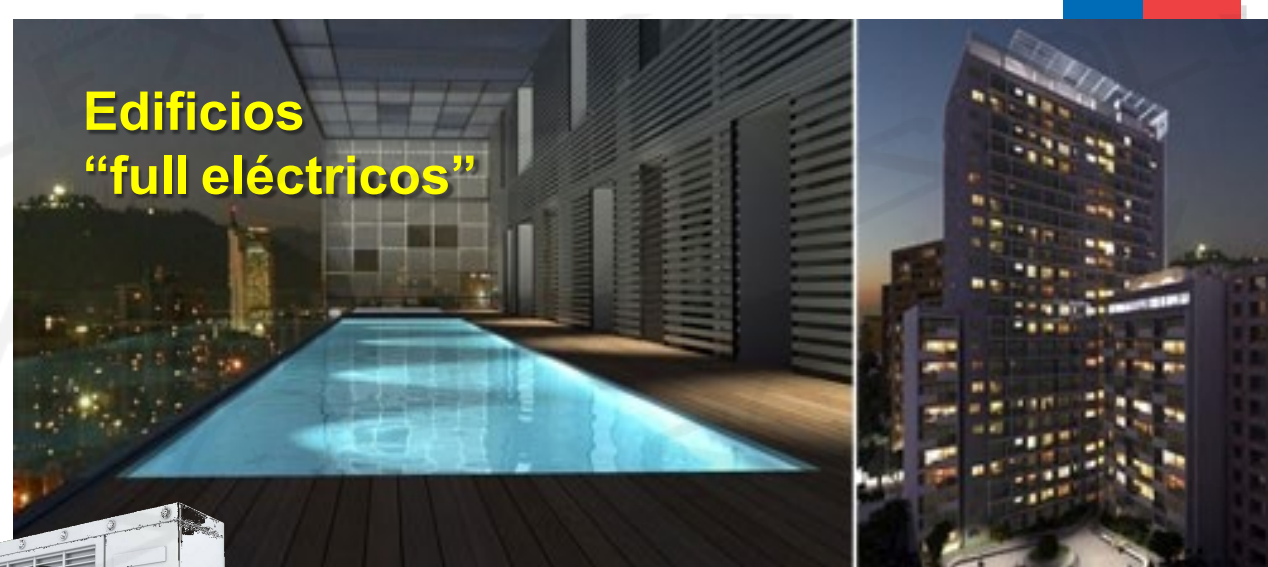
2

A cuatro décadas del DFL- 1/82, surgen interrogantes acerca del real estado de las instalaciones.

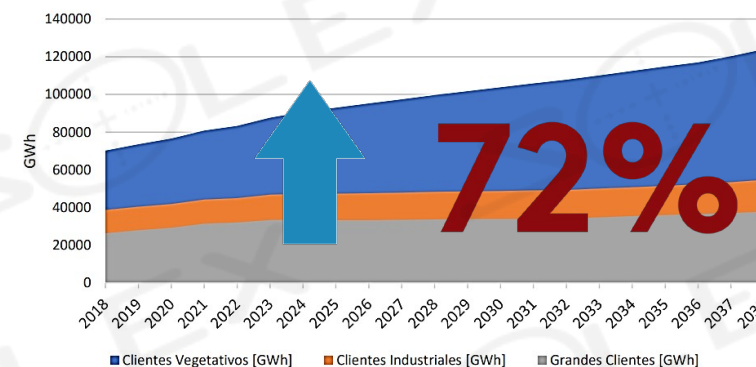


3

El consumo de electricidad continuará creciendo e imponiendo desafíos a los sistemas eléctricos.



Proyección de Demanda de Energía 2018 - 2038



TE6 Nuevo Trámite
Declaración de Puesta en Servicio de Instalaciones para Carga de Vehículos Eléctricos
electromovilidad



¿PORQUÉ REQUERIMOS GESTIÓN DE ACTIVOS?

Porque era necesario disponer de un marco de referencia que no interfiriera con la gestión propia de las Empresas, pero que garantizara:

1



Seguridad para las personas y las instalaciones

2



Calidad y continuidad de suministro

3



Adaptación al crecimiento de la demanda



OBJETIVOS DEL PLIEGO RPTD 17



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.594 | Martes 3 de Marzo de 2020 | Página 1 de 5

Normas Generales
CVE 1734389

MINISTERIO DE ENERGÍA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MEDIANTE PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO - RPTD N° 17
(Resolución)

Núm. 31.876 exenta - Santiago, 13 de febrero de 2020.

Visto:

La ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 109, de 2017, del Ministerio Energía, que aprueba el Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica; las resoluciones N°s. 6, 7 y 8, todas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, el decreto fuerza ley N° 4/20.018 en su artículo 10°, señala que los reglamentos que se dicten para la aplicación de la ley indicarán los pliegos de normas técnicas que deberá dictar la Superintendencia previa aprobación de la Comisión. Estos pliegos podrán ser modificados periódicamente en concordancia con los progresos que ocurran en estas materias.

2° Que, a través del decreto supremo N°109, de 2017, en su artículo 9°, señala que los operadores de las instalaciones eléctricas deberán contar con un SGIE, que incluya lo requerido en el Pliego Técnico Normativo - RPTD N°17 Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas, al que se refiere el artículo 10° del citado reglamento.

3° Que, a través de la resolución exenta N° 42, de fecha 6 de febrero de 2020, la Comisión Nacional de Energía aprueba el Pliego Técnico Normativo - RPTD N°17.

4° Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, N°s. 34 y 36, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia la interpretación administrativa de las disposiciones legales y reglamentarias cuyo cumplimiento le compete fiscalizar, e impartir instrucciones de carácter general, como asimismo, adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias que observare con relación al cumplimiento de dicha normativa.

5° Que, corresponde a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normas técnicas e instrucciones sobre electricidad, con el propósito que el uso de este recurso no constituya peligro para las personas o cosas.

Resuelvo:

1° A contar de la fecha del presente acto administrativo, apruébese el Pliego Técnico RPTD N° 17 "Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas", el cual establece los

CVE 1734389 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Meta Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- ✓ Establecer los requisitos del Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Maximizar las condiciones de seguridad, continuidad y calidad de suministro eléctrico de las instalaciones.
- ✓ Prevención de la ocurrencia de accidentes e incidentes, y en caso de que éstos ocurran, la minimización de sus consecuencias.



MANDATO DEL PLIEGO RPTD 17

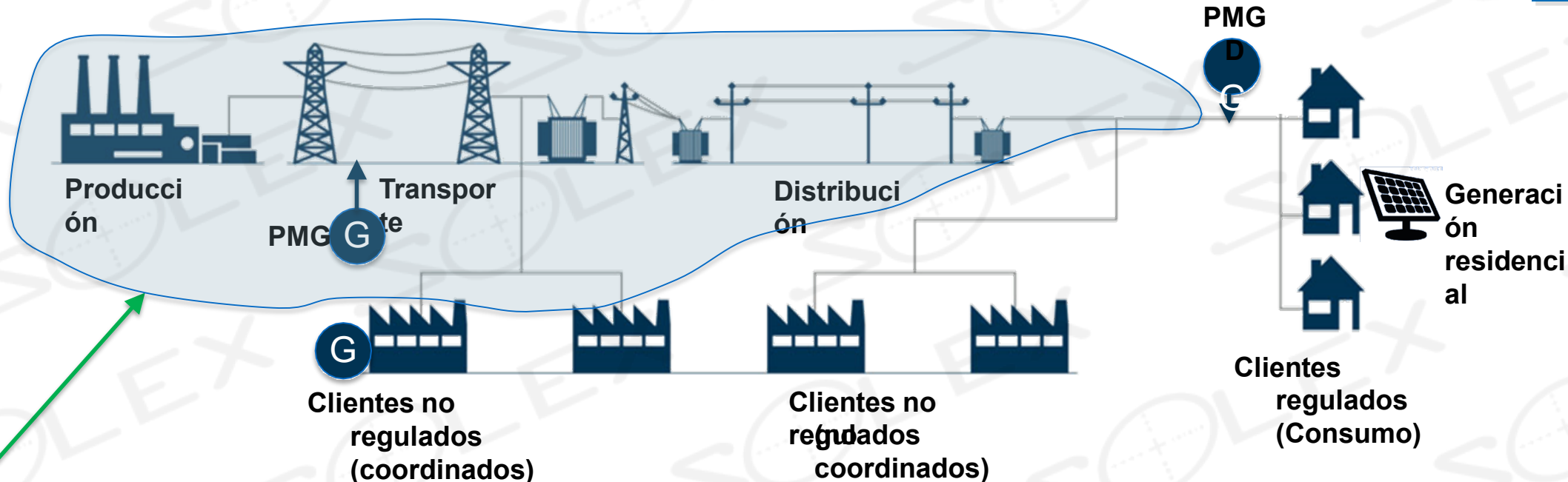


5.1 Los propietarios u operadores de las instalaciones de producción, transformación, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica, deberán contar con un Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGIIE), para gestionar las etapas del ciclo de vida de las instalaciones.

5.3 El SGIIE deberá ser diseñado, implementado y operado en conformidad con las normas NCh-ISO 55000, NCh-ISO 55001 y NCh-ISO 55002.



ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SGIIE



Es obligatorio para:

- Instalaciones de producción, transformación, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica conectadas al Sistema Eléctrico Nacional o a un Sistema Mediano.
- Las instalaciones de clientes no regulados coordinadas a través del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN).

No es exigible

a:

- Instalaciones de consumo (clientes regulados y no regulados).
- Sistemas de generación residencial.
- Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD hasta 9MW).
- Instalaciones conectadas a Sistemas Eléctricos Aslados

CICLO DE VIDA



Identificación
de la
necesidad y
Planificación

Diseño/Ingeniería



Adquisición
Construcción
Puesta en Servicio



Operación



Mantenimiento



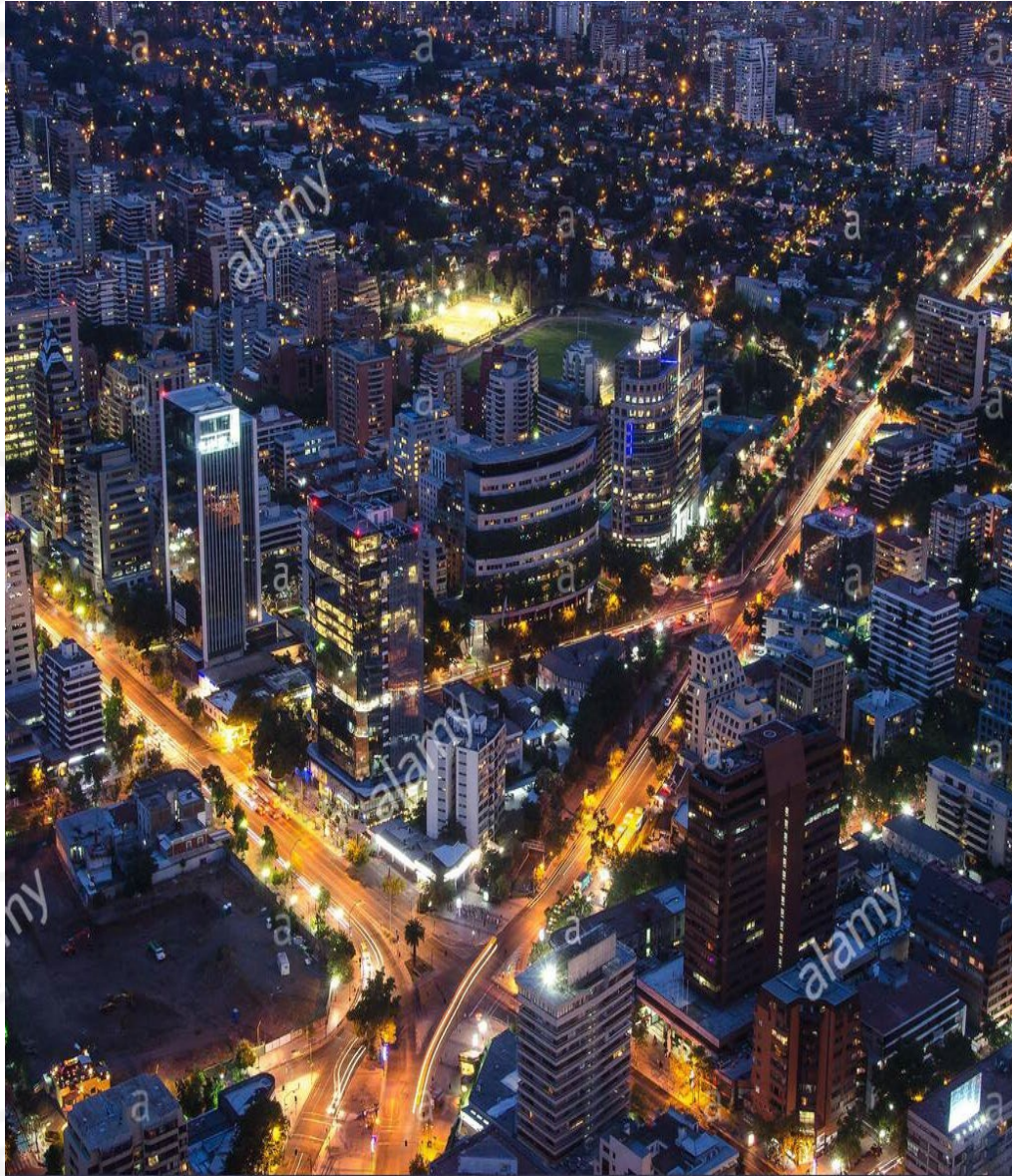
Incluye la gestión de
cualquier potencial
obligación posterior
a su eliminación.



Retiro / Reemplazo



PRINCIPALES FOCOS DEL PLIEGO RPTD 17



- ❑ Establecer los objetivos del SGIE
- ❑ Definir los requisitos para implementar un SGIE basado en la norma NCh-ISO 55001.
- ❑ Fijar una escala única para evaluar el nivel de madurez (IAM).
- ❑ Gestionar los riesgos en conformidad con la norma ISO 31000.
- ❑ Planificación de la contingencia
- ❑ Incorporar un Plan de Gestión Estratégico para el SGIE a largo plazo (10 años).
- ❑ Obligatoriedad de analizar accidentes y eventos que afecten los activos críticos y principales.
- ❑ Mejorar continuamente el SGIE para cumplir los objetivos de forma consistente y sostenible.

BENEFICIOS ESPERADOS CON EL SGIIE

Ciudadano



- ✓ Reducir los accidentes eléctricos de personas.
- ✓ Cuenten con un suministro eléctrico seguro y confiable.
- ✓ Obtengan una mejor

respuesta ante episodios de contingencia.

Industria



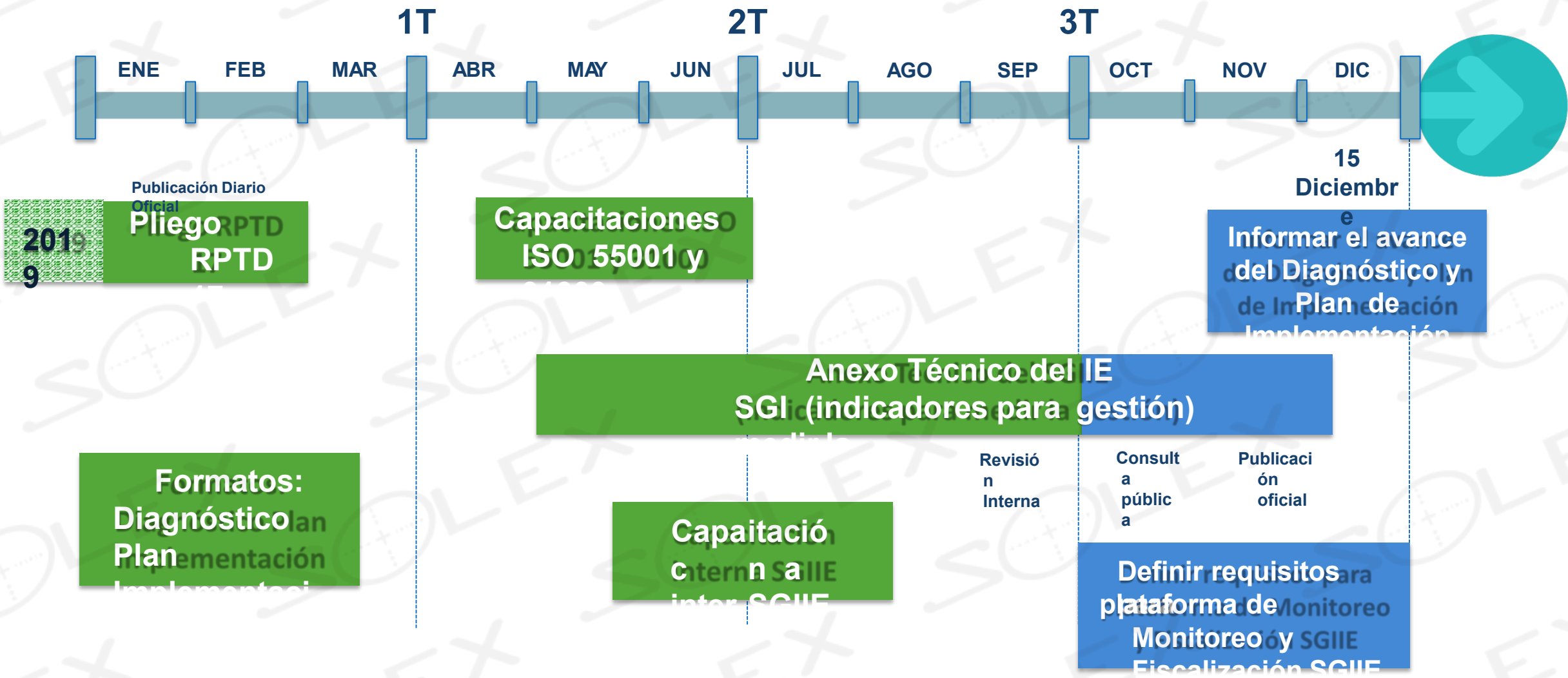
- ✓ Obtener un resultado técnico financiero consistente y sostenible.
- ✓ Entregar mayores estándares de seguridad, calidad y continuidad de suministro.
- ✓ Mejorar decisiones relacionadas a: obsolescencia, depreciación, garantías, longevidad,

Reguladores del Mercado Eléctrico



- ✓ Reducir efectos negativos relacionados a los riesgos y seguridad de las personas e instalaciones.
- ✓ Mejorar estándares de calidad de suministro de la industria.
- ✓ Contar con mejores y más eficientes herramientas de fiscalización.

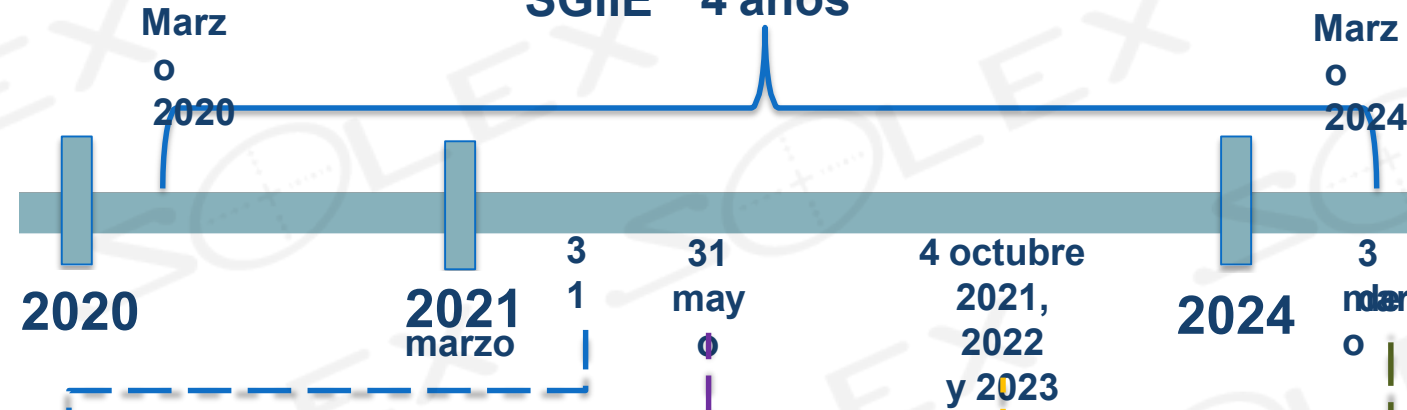
AVANCES Y PLAN DE TRABAJO 2020



PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO



Implementación del SGIIE 4 años



Fiscalización y mejora continua



Auditorías cada 3 años

Diagnóstico Inicial

1. ÍNDICE DE CONTENIDOS
Resumen Ejecutivo

1.1. **Objeto del diagnóstico:** Consultar la reunión con la información general del diagnóstico. La cual será un prototipo de acuerdo con las instrucciones y formatos indicados en el Anexo "A" "Forma técnica del diagnóstico".

1.2. **Descripción:** Realizar un resumen de los principales hallazgos presentados en el diagnóstico junto con una descripción breve de los contenidos del informe.

4. OBJETIVO DEL DIAGNÓSTICO

4.1. **Descripción del sistema u objetivo del diagnóstico:**

5. CONTEXTO, ANTECEDENTES DEL SISTEMA Y ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO

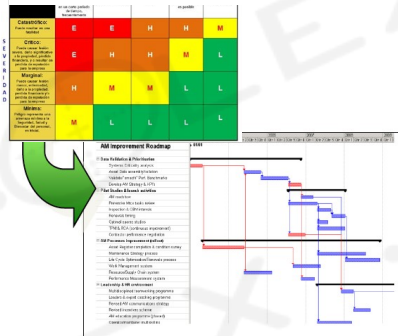
5.1. **Contexto y antecedentes:** Descripción general del contexto externo e interno de la Empresa, describiendo sus principales partes interesadas.

5.2. **Antecedentes del sistema u objetivo:** Descripción de la infraestructura del sistema electrónico de la Empresa, identificar tipos, la cantidad de instalaciones, estado, tipo de diagnóstico, alcance, cobertura, tipo de energía, tipo de dispositivos, estado de propiedad e ID único (energía, capacidad y tamaño), principales riesgos, presencia de equipos de control y documentación general del estado actual de los activos.

5.3. **Alcance:** Indicar las áreas que fueron consideradas en el alcance del diagnóstico, las áreas que fueron excluidas y los criterios considerados para ello.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA

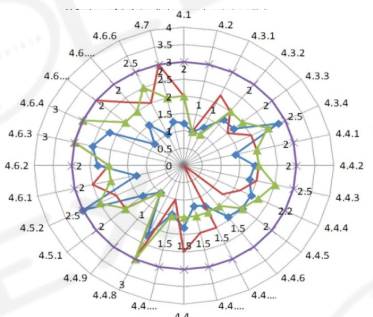
Plan de Implementación



Informar avances de la Implementación

- Implementación del SGIIE
- Reporte oficial de indicadores
- 1ra Auditoria (nivel madurez 3)

Esfuerzos y Resultados



Seminario Digital

GESTIÓN DE ACTIVOS EN EL SECTOR ELÉCTRICO

ALINEÁNDOSE A LA ISO 55000

GRACIAS

